



2821

DECRETO N°

TEMUCO, 16 AGO. 2023

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA, R.U.T N° 76.033.306-9.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Infraestructura sanitaria Villa Altos del Maipo, Labranza Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora San Marco Limitada.

2. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 240 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada, la suma única y total de \$718.632.931, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARAVENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cjs
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dpto. Ejecución de Obras
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2766540

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3.972 /2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "INFRAESTRUCTURA SANITARIA VILLA ALTOS DEL SOL, LABRANZA TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones treinta y tres mil trescientos seis guión nueve, representada por don **CARLOS**



ENRIQUE PACHECO OPAZO, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en El Dorado número mil ochenta y cuatro, comuna de Quillota, Región de Valparaíso y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintidós se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública número ciento ochenta y cuatro guion dos mil veintidós denominada: **"INFRAESTRUCTURA SANITARIA VILLA ALTOS DEL SOL, LABRANZA, TEMUCO"**. Mediante decreto alcaldicio número quinientos cuarenta y dos de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, la propuesta pública antes referida fue adjudicada a Constructora San Marco Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la **CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA**, debidamente representada, la ejecución de las obras: **"INFRAESTRUCTURA SANITARIA VILLA ALTOS DEL SOL, LABRANZA, TEMUCO"**. **TERCERA:** La ejecución de las obras que por este instrumento se encargan serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de llamado a propuesta pública número trescientos ocho guion dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio del contrato será la suma única y total de setecientos dieciocho millones seiscientos treinta y dos mil novecientos treinta y un pesos, I.V.A

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



incluido, la cual será pagada por la Municipalidad de Temuco conforme lo establecido en el artículo número setenta y tres de las bases administrativas. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de doscientos cuarenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la municipalidad para aplicar el procedimiento sancionatorio contemplado en el Título VI "De las Multas y Sanciones del Contrato", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **SÉPTIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de hace entrega de Certificado de Fianza WEB número W cero nueve cuatro cinco guión cero cero ocho cinco seis tres, de INGE S.A.G.R, por el monto de treinta y cinco millones novecientos treinta y dos mil pesos, con fecha de inicio el día doce de julio del año dos mil veintitrés y fecha de término el día veintisiete de junio del año dos mil veinticinco. **OCTAVA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés. **NOVENA:** Conforme lo establecido en el artículo número setenta y uno de las bases administrativas el contratista mediante carta de fecha cinco de junio del año dos mil veintitrés, solicita al municipio el anticipo de obra correspondiente al diez por por ciento del monto adjudicado, esto es la suma de setenta y un millones ochocientos dos mil pesos impuestos incluidos. **DÉCIMA:** Por el presente acto e instrumento conforme lo establecido en el artículo setenta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos ocho guión dos mil veintidós, la Municipalidad de Temuco hace entrega a la contratista Constructora San Marcos Limitada la suma única y total de setenta y un millones ochocientos dos mil pesos, impuestos incluidos, por

concepto de anticipo, suma que le será entregada a la Contratista, una vez dictado el correspondiente Decreto Alcaldicio que apruebe el presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La contratista se obliga a la devolución del anticipo a la Municipalidad de Temuco conforme lo dispuesto en el artículo setenta y uno de las bases Administrativas. **DÉCIMA SEGUNDA:** Para garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de la devolución del anticipo a la Municipalidad de Temuco el Contratista hace entrega de Certificado de Fianza WEB número W ocho cuatro uno seis guión cero cero ocho seis cinco siete, de INGE S.A.G.R, por el monto de setenta y un millones ochocientos dos mil pesos, con fecha de inicio el día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés y fecha de término el día veintidós de junio del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMA TERCERA:** Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA CUARTA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **CARLOS ENRIQUE PACHECO OPAZO** para actuar en representación de la **CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA** consta de escritura pública de Cesión de Derechos y Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha cinco de mayo del año dos mil veinte otorgada ante el Notario Público Interino de Valparaíso don Gabriel Ferrand Miranda, Repertorio número mil quinientos setenta y siete guión veinte, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



CARLOS ENRIQUE PACHECO OPAZO
En Rep: CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

08 AGO 2023





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



[Handwritten signature]

RECEIVED BY MAIL
JAN 23 2012



TEMUCO